



MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE PANGOA
MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATI PO - REGI ON JUNI N
GESTI ON 2015 - 2018



"Año de la consolidaci on del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 130 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 23 de Junio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE PANGOA

En Sesi on Ordinaria de Concejo N° 012-2016, realizada el 20 de junio del 2016, bajo la presidencia del Se ñor Alcalde Pedro Casta ñeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 18968-2016, Informe Legal N° 255-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, sobre DEJAR SION EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2016-CM/MDP Y SE APRUEBE LA DONACION DE UN PREDIO RURAL CON UNA EXTENSION DE 2,171.50 m2 ESPEIFICANDOSE LOS RESPECTIVOS LINDEROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constituci on Pol itica del Per ú, concordante con el Art. II del T tulo Preliminar de la Ley 27972, Ley Org nica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distri tales son los rganos de gobierno local, y tienen autonom a pol itica, econ mica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en m rito al Art culo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Org nica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, ingreso a Estaci on de Despacho, el Informe Legal No. 255-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, emitido por la Oficina de Asesor a Legal Interna, Abg. Emer Valero Caynicela, opina:

- Que de conformidad con el art culo 8 y 9 de la Ley Org nica de Municipalidades se deje sin efecto el acuerdo de concejo N° 050-2016-CM/MDP, de fecha 08 de marzo del 2016, que aprueba la donaci on de terreno al Ministerio de Vivienda.
- Que habi endose dejado sin efecto el acuerdo de concejo se ñalado en p rrafo precedente recomendando que se apruebe mediante acuerdo de consejo la donaci on de un Predio Rural al Ministerio de Vivienda, Construcci on y Saneamiento en la extensi on de 2,171.50 m2 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 50 METROS CUADRADOS) ubicado en el sector Centro Saureni distrito de Pangoa - Provincia de Satipo - Departamento de Jun n cuyos linderos son los siguientes **POR EL ESTE** con propiedad de la Municipalidad Distri tal de Pangoa - Provincia de Satipo con 40.00 metros lineales, **POR EL OESTE** con terreno de propiedad del se ñor Alex Alaya Ávila, con 40.00 metros lineales, **POR EL NORTE** con terreno de propiedad del se ñor Felimon Hinostroza Soto, con 60.00 metros lineales, **POR EL SUR** con terreno de la Municipalidad Distri tal de Pangoa con 60 metros lineales, dicho terreno en su mayor extensi on corre inscrito en los Registros P blicos a nombre de la Municipalidad Distri tal de Pangoa en la Partida Electr nica N° 110595;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Org nica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto un nime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ART CULO PRIMERO.- DEJESE sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 050-2016-CM/MDP, de fecha 08 de marzo del 2016, sobre donaci on de un predio al Ministerio de Construcci on y Saneamiento, ubicado en el Centro Poblado Centro Saureni, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, departamento de Jun n.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Donación de un Predio Rural al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en la extensión de 2,171.50 m2 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 50 METROS CUADRADOS) ubicado en el sector Centro Saureni distrito de Pangoa - Provincia de Satipo – Departamento de Junín cuyos linderos son los siguientes: **POR EL ESTE** con propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa – Provincia de Satipo con 40.00 metros lineales, **POR EL OESTE** con terreno de propiedad del señor Alex Alaya Ávila, con 40.00 metros lineales, **POR EL NORTE** con terreno de propiedad del señor Felimon Hinostroza Soto, con 60.00 metros lineales, **POR EL SUR** con terreno de la Municipalidad Distrital de Pangoa con 60 metros lineales, dicho terreno en su mayor extensión corre inscrito en los Registros Públicos a nombre de la Municipalidad Distrital de Pangoa en la Partida Electrónica N° 110595;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Rentas y a las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



VIII

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA
SECRETARÍA GENERAL
187

INFORME LEGAL N° 255-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOYA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA
GERENCIA RECEPCION
14 JUN 2016
EXP. 18968 FOLIO 24F
HORA 12:00 pm FIRMA

A : B/Econ. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA
GERENTE MUNICIPAL - MDP

DE : Abog. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOYA

ASUNTO : Informe legal sobre dejar sin efecto acuerdo de concejo 050-2016-CM/MDP

Referencia : Informe N° 181-2016-ODTP/MDP
: Informe Técnico N° 015-2016-RLM-CG/MDP

FECHA : Pangoa, 14 de Junio del 2016.

Es sumamente grato dirigirme a Usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente a nombre de la Oficina de asesoría legal y al mismo tiempo informar los siguientes:

Que, viene a esta oficina de asesoría legal el informe de la referencia solicitando se rectifique y/o se deje sin efecto el acuerdo de concejo N° 050-2016-CM/MDP, sobre donación de terreno al Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento para la construcción del Centro de Servicios del Estado denominado Mi Tambo.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 050-2016-CM/MDP de fecha 08 de marzo del 2015 se aprobó la donación del predio signado como parcela con Unidad Catastral N° 505814 ubicado en el Sector de Centro Saureni, distrito de Pangoa – Provincia de Satipo departamento de Junín que tiene una extensión superficial de (2,171.00 m2) al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la construcción de un Centro de Servicios del Estado denominado TAMBO.

Sin embargo en el informe de la referencia el Jefe de la Oficina de Demarcación Territorial Abog. Jimmy Yactayo Cabrera informa que de acuerdo al correo enviado por el consultor del Programa mi Tambo se tiene que los datos y colindancias consignados en el acuerdo de concejo no coinciden por lo que solicitan se rectifique dicho error y/o esclarecer la colindancia.

Cabe mencionar que dicho rectificación ya se ha venido dando en reiteradas oportunidades, asimismo para llevarse a cabo el anterior de concejo se contaban con los informes técnico por tanto, la medidas señaladas en el expediente eran lo consignado en el acuerdo de concejo, empero hecha la última observación es menester evaluar lo solicitado.

Que, en el acuerdo de concejo mencionada líneas arriba se acordó la donación de 2,171.00 m2 de la totalidad del terreno de propiedad de la municipalidad sin embargo viendo el informe de la referencia a la observancia de los representantes del Programa Mi Tambo es menester dejar sin efecto el acuerdo de Concejo realizada mediante Sesión Ordinaria N° 005-2016 de fecha 08 de marzo del 2016 al amparo de lo establecido en el artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, teniendo en cuenta que Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme establece el artículo 41 de la norma acotada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA
Abog. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERNO
CAY 2897

Por las consideraciones expuestas en líneas precedentes esta Oficina de Asesoría Legal OPINA:

- Que, de conformidad al numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades mediante acuerdo de concejo se deje sin efecto el acuerdo de Concejo N° 050-2016 de fecha 08 de marzo del 2016 que aprueba la donación de terreno al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del predio rural signado como Parcela con Unidad Catastral N° 505814, ubicado en el sector Centro Saureni, distrito de Pangoa – Provincia de Satipo – departamento de Junín, que tiene una extensión superficial de Dos Mil Metros Cuadrados (2,171.50) cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes: **POR EL NORTE** con propiedad de Felimón Hinostroza Soto con 60 metros lineales **POR EL ESTE** con terreno de la Municipalidad Distrital de Pangoa con 60 metros lineales, **POR OESTE** con terrenos del Señor Alex Alaya Ávila con 40 metros lineales **POR EL SUR** con terrenos de la Municipalidad Distrital de Pangoa con 40 metros lineales perteneciente a la Municipalidad Distrital de Pangoa para la construcción de un Centro de Servicios del Estado, denominado TAMBO, el cual será ejecutado por dicho Ministerio mediante el Programa Nacional Tambos, a través del cual el Estado brindará diversos servicios que permitirían mejorar el nivel de vida de los habitantes del Centro Poblado Centro Saureni y todo el distrito de Pangoa, asimismo los demás artículos del mencionado acuerdo de concejo.
- Que, habiendo dejado sin efecto el acuerdo de concejo señalado en párrafo precedente recomiendo que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo la Donación de un Predio Rural al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en la extensión de **2,171.50 m2 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 50 METROS CUADRADOS)** ubicado en el Sector Centro Saureni distrito de Pangoa – Provincia de Satipo – Departamento de Junín cuyos linderos son los siguientes: **POR EL ESTE** con propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa con 40.00 metros lineales, **POR EL OESTE** con terreno de propiedad del señor Alex Alaya Ávila con 40.00 metros lineales, **POR NORTE** con terrenos de propiedad del señor Felimón Hinostroza Soto con 60 metros lineales **POR EL SUR** con terrenos de la Municipalidad Distrital de Pangoa con 60 metros lineales, dicho terreno en su mayor extensión corre inscrito en los Registro Público a nombre de la Municipalidad Distrital de Pangoa en la Partida Electrónica N° 110595.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Alcalde
ASESORIA LEGAL
CAJ 2897

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL
ODTP
189

Correo Electrónico e Informe Técnico N° 015-2016-RLM-CG/MDP, a fin que la ejecución del "Tambo" del Centro Poblado Saureni continúe con su trámite.

CONCLUSIÓN:

- A fin que se prosiga con los trámites para la construcción del "Tambo" en el Centro Poblado Centro Saureni, se solicita Opinión Legal respecto de la Rectificación de Error Material solicitada y su trámite correspondiente, según las normas de la Ley N° 27444.
- Con la opinión pase a sesión de concejo para la aprobación de la Rectificación del Acta de Sesión de Concejo y Acuerdo de Concejo.

Es todo cuanto informo para los fines del caso.

ADJUNTO:

- Expediente Administrativo N° 18968 (15 folios).

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE DEMARCACION TERRITORIAL
Y PROVINCIALIZACION

Abog. Jimmy P. Yacleya Cabrera
SECRETARIO TÉCNICO
C.A.L. 40978

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 181-2016-ODTP/MDP

A : Abog. EMER VALERO CAINICELA
Asesor Legal

De : Abog. Jimmy P. Yactayo Cabrera
Secretario Técnico - ODTP

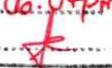
Asunto : Solicito Opinión Legal.

Fecha : 07 de Junio del 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASESORIA LEGAL
OPINION

09 JUN 2016

EXP: 18968 HORA: 06:07pm

FOLIO: 12F FIRMA: 

Tengo el agrado de dirigirme a usted y saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, visto el FUT N° 021771 de fecha 16 de mayo 2016, signado con el Exp. Adm. N° 18968, que presenta el Sr. **Raymundo Ayala Ávila**, mediante el cual solicita corregir el Acta de Cesión de Concejo y Acuerdo de Concejo en cuanto a sus colindancias del terreno donado al Ministerio de Vivienda para la construcción del Tambo del Centro Poblado Centro Saureni; la ODTP solicita Opinión Legal al respecto y se dé el trámite respectivo a fin que se proceda a la corrección, y se dé facilidad a la gestión del "Programa Mi Tambo".

ANTECEDENTES:

- Copia de la Compra Venta que otorga Andrea Gloria Lazo Rodríguez y Esposa a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa.
- Copia del Libro de Actas de Cesión de Concejo Ordinaria - MDP (Pág. 179-180)
- Copia del Acuerdo de Concejo N° 050-2016-CM/MDP de fecha 01 de marzo de 2016.
- Copia del Correo Electrónico del funcionario del Ministerio de Vivienda encargado del programa "Mi Tambo", que recomienda la corrección del acta de sesión de concejo y acuerdo.
- Croquis del terreno donado para la construcción del "Tambo".
- Informe N° 015-2016-RLM-CG/MDP de fecha 06 de junio de 2016.

ANÁLISIS:

1. Que, el Centro Poblado Centro Saureni, ha sido seleccionado por el Programa "Mi Tambo" del Ministerio de Vivienda y Construcción para la construcción de un "Tambo"; por ello, es que se está realizando todas las gestiones a fin que se cumplan los requisitos para su ejecución.
2. En el transcurso de las gestiones se han observado algunos errores que deben ser subsanados, el cual radica en la corrección o rectificación del Acta de Sesión de Concejo correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 005-2016 de fecha 08 de marzo de 2016 y Acuerdo de Concejo N° 050-2016-CM/MDP de fecha 01 de marzo de 2016. Respecto del Acta de Concejo N° 050-2016-CM/MDP se ha podido observar que las fechas de dicha acta no concuerdan, debiéndose corregir las fechas 01 de marzo y 02 de marzo, siendo lo correcto 08 de marzo de 2016.
3. Las observaciones fueron puestas de conocimiento mediante Correo Electrónico; debido a ello, la Oficina de Demarcación Territorial ha realizado una inspección de campo a fin de subsanar las observaciones, lo cual se transcribe en el Informe Técnico N° 015-2016-RLM-CG/MDP de fecha 06 de junio de 2016.
4. Estando a las solicitudes de corrección, se observa que se está hablando de una "Rectificación de Error Material", establecido en el Art. 201° de la Ley N° 27444; por ello, se le debe dar el trámite correspondiente conforme a la normativa mencionada.
5. Entonces conforme a las observaciones, se debe de RECTIFICAR en el Acta y Acuerdo de Concejo las colindancias y metros lineales, debiéndose tener presente lo indicado en el



INFORME TECNICO N°015-2016-RLM-CG/MDP.

A : Abg. JIMMY PAUL YACTAYO CABRERA.

Secretario Técnico de la ODTP.

DE : TEC. RAÚL LAIME MATAMOROS.

Coordinador General de la ODTP.

ASUNTO : INSPECCION TECNICA PARA CORREGIR COLINDANCIA DE TERRENO DEL PROGRAMA MI TAMBO DEL C.P. CENTRO SAURENI.

REF. EXP. N° 18968

Fecha : 06 de junio del 2016.



Mediante la presente cumpla con informar a Usted la inspección técnica, es como sigue;

I.-ANTECEDENTES.-El Centro Poblado Centro Saureni viene gestionando el Programa MI TAMBO, desde Junio 2015, actualmente se encuentra en el nivel de Expediente para su financiamiento, el terreno de dicha obra fue adquirido por la Municipalidad Distrital de Pangoa, el terreno a la fecha según inspección se encuentra nivelado para la obra de una extensión de 60 x 40 m

II.-DESCRIPCION.-El terreno es de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa, según **Testimonio N° 1435 cuenta con 6,063.00 M2** de los cuales se donó **2,171.50 M2** al Ministerio de Vivienda y Construcción para **Programa MI TAMBO** en el C.P. Centro Saureni; verificado in situ los colindantes es como sigue:

POR EL ESTE : 40.00 M con terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

POR EL OESTE : 40.00 M con terreno de propiedad del Sr. Alex Ayala Ávila.

POR EL NOETE: 60.00 M con terreno del Sr. Filemón Hinostraza Soto.

POR EL SUR : 60.00 M con terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

VI.-CONCLUSION.-

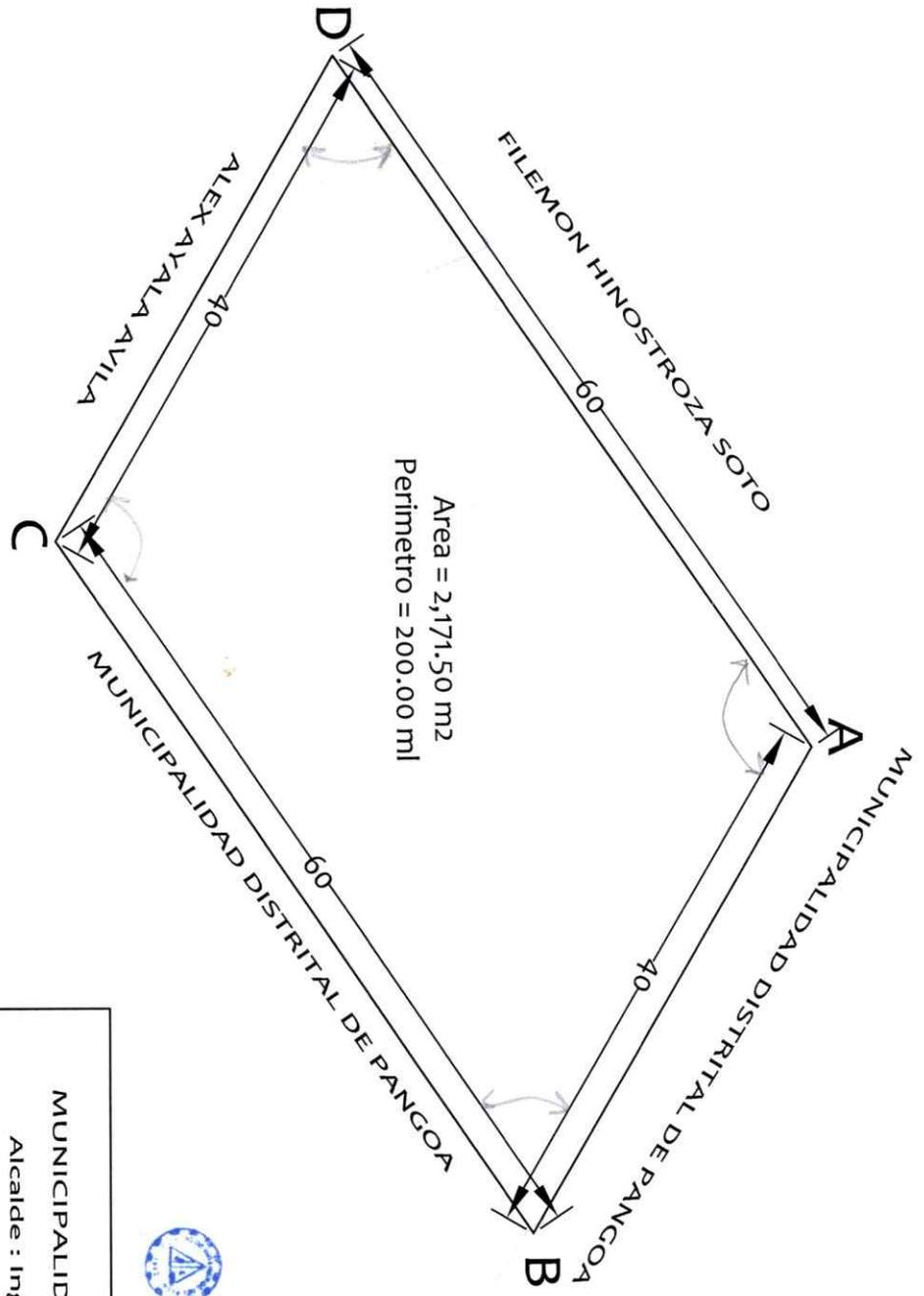
- El terreno del Proyecto se encuentra nivelado tiene una extensión de 2,171.50 M2 cuyos colindantes es como se verifico en campo.

ADJUNTO FOTOS DE INSPECCION

PLANO DEL TERRENO.


Tec. Raúl Laime Matamoros

COORDINADOR GRAL. ODTP.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 Arq. Juan Saenz Surrigui
 SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CAP. TERCER


Waldo Glicer Salome Galindo
 INGENIERO CIVIL
 T.P. N° 1390



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PANGOA			
Alcalde : Ing° Pedro Castañeda Vela			
Gestion Edil 2015 - 2018			
PLANO:			
TERRENO MI TAMBO			
PROVINCIA SATIPO REGION JUNIN			
UBICACION:			
DEPARTAMENTO : JUNIN			
APROBADO POR :			
OFICINA DE DEMARCACION TERRITORIAL Y PROVINCIALIZACION			
Elaborado por :	Elaborado por :	Fecha :	Plano :
Nombre :	Nombre :	Fecha :	Plano :
WCS84	R.LAIME.M	185	MAYO-2016
			01

obert valer <ravms@hotmail.com>
para mí

Estimado Josué

Lo faltante es corregir el acta extraordinaria de sesión de consejo y el acuerdo de consejo en cuanto a sus colindancias,
Debe ser como sigue:

- **Norte** : 60.00 m. con propiedad del Sr. Felimon Hinostroza Soto.
- **Este** : 40.00 m. con terreno de la Municipalidad Distrital de Pangoa.
- **Sur** : 60.00 m. con terreno de la Municipalidad Distrital de Pangoa.
- **Oeste** : 40.00 m. con propiedad del Sr. Alex Ayala Ávila.

OJO.- El acta de sesión extraordinaria debe ser copia del libro de actas fedatada por el juez de paz donde se note el sello y el folio.

En cuanto al flete se requiere la cotización de algún proveedor de transporte de carga con la siguiente descripción

1.-Costo por m3 de transporte de materiales de Lima al Distrito de Mazamari en tráiler de 30 Tn.

2.- Costo por m3 de transporte de materiales de Mazamari a Centro Saureni en camión de 7.5 Tn

Debe tener la firma y sello del proveedor.

saludos



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL
194



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 01 de Marzo del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005 -2016, realizada el 02 de marzo del 2016, bajo la presidencia del Señor alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Pedido del Regidor Helmer Choque Gamarra, sobre CORRECCION DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 25 RESPECTO AL AREA DONADA PARA EL PROYECTO TAMBO DEL CENTRO POBLADO DE CENTRO SAURENI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, éstos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972-.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el Pedido del Regidor Helmer Choque Gamarra, fue debatido ampliamente por el Pleno del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinario de Concejo programado para el 08 de marzo del presente, y viendo que es de suma importancia realizar la corrección del área donada de 2,400 m² para el proyecto Tambo del Centro Poblado Centro Saureni por un área de 2,171.50 m²;

Que, en uso de sus atribuciones previstas en el Artículo 9 numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y considerando la importancia de dicho proyecto, el Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD donar a favor del MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO el predio de titularidad de esta Municipalidad, de 2,171.50 m² ubicado en el Centro Poblado Centro Saureni, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín;

Para la construcción de un Centro de Servicios del Estado, denominado TAMBO, el cual será ejecutado por dicho Ministerio mediante el Programa Nacional Tambos.

Que, en tal sentido, para la materialización de la donación antes indicada y en cumplimiento de los objetivos Programa Nacional Tambos, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se requerirá de la suscripción de un Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para lo cual el Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD autorizar al señor alcalde.



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas aplicables, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2016;

ACORDÓ:

PRIMERO.- Donar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el predio de titularidad de esta Municipalidad, de **2,171.50 m²** ubicado en el Centro Poblado Centro Saureni, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín, el mismo que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el Este colinda con el terreno de la **Municipalidad distrital de Pangoa** y mide **60 ml.**
- Por el Norte colinda con el terreno del **Sr. Felimon Hinostraza Soto** Con DNI N°43734199 y mide 60 ml.
- Por el Oeste colinda con el terreno del **Sr. Alex Alaya Avila** con DNI N° 80633769 y mide 40 ml.
- Por el Sur colinda con el terreno de la **Municipalidad distrital de Pangoa** y mide 40 ml.

Para la construcción de un Centro de Servicios del Estado, denominado TAMBO, el cual será ejecutado por dicho Ministerio mediante el Programa Nacional Tambos.

SEGUNDO: Facultar al señor Alcalde para la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento correspondiente y las agendas que fuesen necesarias, así como los demás documentos relacionados con la donación del terreno indicado en el acuerdo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Firma]
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

tales pero hay casos que se debe prever por que son situaciones criticas por que hay poblacion estudiantil, ver la forma de poder apoyarlos, El Regidor Alejandro Galvan, opina que manifiesta su colega es cierto y que el Gerente vea como se puede ampliar el apoyo. La Regidora Gloribel Rojas opina que se debe dar prioridad esta apoyo. Regidora Passana Fernandez manifiesta que este tema es especial creo que todos debemos apoyar, se compromete en dar inicio el año escolar, creo que se debe hacer un reajuste para su atención, Al respecto el Concejo acuerda por unanimidad la ampliacion hasta el mes de Julio de año 2016.

7.- Referente al pedido del Regidor Sergio Rodriguez Tori, sobre (Informe sustentado sobre creación de la sub Gerencia de La Mujer) Informe de Incentivos para los Registradores Civiles, se le cede el uso de la palabra al Representante de Conyza, quien manifiesta que el Alcalde se comprometio pero no se esta recibiendo los incentivos, El Gerente municipal opina que no se puede cumplir compromisos que no se van cumplir, el Regidor Leopoldo Pascual, opina que se posterga un tiempo a fin de lograr el apoyo mas adelante. El Regidor Rider Tucayauri opina que cuando hay disponibilidad presupuestal se apoye con el incentivo. Al respecto el Concejo municipal acuerda por unanimidad se pase a la parte administrativa para su apoyo cuando se cuente con disponibilidad presupuestal.

8.- Referente al pedido de la Regidora Gloribel Rojas Condori, sobre Informe sustentado sobre creación de la sub Gerencia de la Mujer, el Concejo en pleno acuerdo por unanimidad se pase a la parte administrativa para su atención y determinación.

9.- Referente al pedido del Regidor Helmer Choque Gamorra sobre corrección del acuerdo de concejo N° 25-2016-CH/MOP y

el Acta de Sesion de Concejo. En respecto al area donada para el proyecto Tambo de C.P. Centro Saureni del area de 2,400 m² a 2,171.50 m². Al respecto el Concejo Municipal Acordó por unanimidad aprobar la modificacion del acuerdo de concejo.

10.- Referente al pedido del Regidor Alejandro Galvan Crisostomo, sobre Autorizacion de firma de Convenio Interinstitucional de transferencia financiera para firmar ACAPE-2016. El concejo Municipal Al respecto acuerdo por unanimidad aprobar la suscripcion del convenio Autorizando al Alcalde para su firma.

11.- Referente al segundo pedido del Regidor Alejandro Galvan, sobre Renovacion de contrato del tecnico en enfermeria del Centro poblado Los Angeles de eden. Al respecto el Concejo Municipal acuerdo por unanimidad la contratacion de tecnicos en enfermeria de los centros de Salud creados recientemente.

[Signature]
210001757

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Signature]
Amancio L. Pascual Cotache
DNI N° 21012437
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Signature]
Rossana Fernández García
DNI N° 02828876
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Signature]
Maribel Rojas Condor
DNI N° 44002348
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Signature]
Ing. Pedro Castañeda Vega
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Signature]
Helmer A. Choque Gamarra
DNI N° 20966762
REGIDOR

[Signature]
16464

PÚBLICA, LA MINUTA DE COMPRA VENTA, LA MISMA QUE ME ENTREGARON FIRMADA Y QUE LEÍ A LOS OTORGANTES EN EL ARCHIVO Y LEGAJO DEL MINUTARIO CON EL NUMERO CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: **MINUTA NUMERO: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-**

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO **VENEDORES: ANDREA GLORIA LAZO RODRIGUEZ, PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 20972017, SUFRAGANTE, CASADA, AGRICULTORA, Y ESPOSO GOYO ALARCON RAMIREZ, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 20971924, SUFRAGANTE, CASADO, AGRICULTOR, AMBOS DOMICILIADOS EN LA AVENIDA DEL PANGOA N° 174, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADORA: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ALCALDE: PEDRO CASTAÑEDA VELA, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 21423755, SUFRAGANTE, SOLTERO, SERVIDOR PUBLICO, CON DOMICILIO EN LA CALLE 7 DE JUNIO S/N, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, SEGÚN CREDENCIAL OTORGADA POR EL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHANCHAMAYO, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====**

PRIMERO.- LOS VENEDORES, SON PROPIETARIOS DE UN BIEN INMUEBLE, PREDIO RURAL DENOMINADO **ANGELYN**, SIGNADO COMO **PARCELA CON UNIDAD CATASTRAL N° 505814**, UBICADO EN EL SECTOR **CENTRO SAURENTI**, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE SEIS MIL SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (6,063.00 M2.), CUYOS LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DEMAS CARACTERISTICAS SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE PARTIDA N° 11054995 DE LA OFICINA REGISTRAL DE SATIPO.-----

SEGUNDO.- POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS VENEDORES DAN EN VENTA A FAVOR DE LA COMPRADORA, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERO; COMPRENDIÉNDOSE EN

LA VENTA, ADEMAS DEL ÁREA SEÑALADA, LOS AIRES, USOS, ENTRADAS, SALIDAS, SERVIDUMBRES, COSTUMBRES Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO TOCA Y CORRESPONDE AL BIEN QUE SE VENDE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; ESTABLECIÉNDOSE DESDE AHORA A NO HABER POSTERIORMENTE LUGAR A RETRACTO.-----

TERCERO.- SE FIJA COMO PRECIO DEL LOTE MATERIA DE VENTA, EN LA SUMA DE ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11,500.00). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PAGO ES A TRAVÉS DE CHEQUE N° 70783139 2 018 477 0477000061 02 DE LA ENTIDAD FINANCIERA "BANCO DE LA NACION", CON PAGUESE A LA ORDEN DE ANDREA GLORIA LAZO RODRIGUEZ, EMITIDO CON FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2015. CHEQUE QUE SERA ENTREGADO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA DE COMPRA VENTA ORIGINE, ACTO AL QUE LAS PARTES ACUERDAN OTORGARLE EFECTOS CANCELATORIOS DEL PRECIO DE LA COMPRA VENTA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE.-----

CUARTO.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE ENTRE EL BIEN QUE SE TRANSFIERE Y EL PRECIO PACTADO, EXISTE JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA Y QUE SI HUBIERA ALGUNA DIFERENCIA SE HACEN DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACIÓN, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LAS ACCIONES QUE TIENDAN A INVALIDAR O ANULAR LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.-----

QUINTO.- LOS VENDEDORES DECLARAN EN FORMA EXPRESA QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE SE ENAJENA NO PESA NINGUN GRAVAMEN, NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE O RESTRINJA SU LIBRE DISPONIBILIDAD, ASI COMO NO ADEUDA SUMA ALGUNA POR IMPUESTO O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN FISCAL O MUNICIPAL Y EN TODO CASO SE OBLIGAN AL SANEAMIENTO DE LEY.-----

SEXTO: LA COMPRADORA, SE RESPONSABILIZA A PARTIR DE LA FECHA FRENTE AL FISCO Y MUNICIPALIDAD DE SU JURISDICCION DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ALCABALAS, ARBITRIOS MUNICIPALES Y OTROS IMPUESTOS; A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE.- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY.- SATIPO, 28 DE AGOSTO DEL 2015.- **FIRMADO:** GOYO ALARCON RAMIREZ-FIRMA ILEGIBLE Y UNA



HUELLA DIGITAL.- ANDREA GLORIA LAZO RODRIGUEZ-FIRMA ILEGIBLE
Y UNA HUELLA DIGITAL.- FIRMA EN REPRESENTACION DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO: PEDRO CASTAÑEDA VELA-FIRMA
ILEGIBLE Y UNA HUELLA DIGITAL.- **AUTORIZADA:** ALFREDO ENRIQUE
RODRIGUEZ MUCHA-ABOGADO-REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE
LIMA NUMERO 36586.-=====

INSERTO.- CREDENCIAL.-=====

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHANCHAMAYO =====
CREDENCIAL OTORGADA A PEDRO CASTAÑEDA VELA DNI 21423755 PARA
SU RECONOCIMIENTO COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, PARA EL
PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018. LA MERCED
(CHANCHAMAYO), JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- **FIRMADO:**
WALTER CHIPANA GUILLEN-FIRMA ILEGIBLE-PRESIDENTE.- JANET
ROSSANA ALMEYDA ESCOBAR-FIRMA ILEGIBLE-MIEMBRO TITULAR.-
JULIANA EULOGIA ALIAGA INGARUCA-FIRMA ILEGIBLE- MIEMBRO
TITULAR.- PATRICIA PARRAGA JEREMIAS-FIRMA ILEGIBLE-
SECRETARIO.-=====

INSERTO.- CHEQUE.-=====

BANCO DE LA NACION EL BANCO DE TODOS AV. REPUBLICA DE PANAMA
N° 3664, SAN ISIDRO =====

JUNIN 27/08/2015 S/. 11,500.00 =====

PAGUESE A LA ORDE DE LAZO RODRIGUEZ GLORIA =====

ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES =====

NO NEGOCIABLE - MUNI. DIST. PANGO RDR RUC 20146673776 =====

FIRMADO: ARQ. JUAN SAENZ SURICHAQUI-FIRMA ILEGIBLE- UN SELLO
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO GERENTE MUNICIPAL CAP
10465.- GERSON APOLINARIO DURAND-UN SELLO DE TESORERO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.-=====

70783139 018 477 0477000061 =====

INSERTO: VOUCHER DE PAGO AL IMPUESTO A LA RENTA.-=====

BANCO DE LA NACION.-=====

BOLETA DE PAGO SUNAT-ESSALUD-ONP FORM 1662.-=====

RUC: 10209720171 PERIODO: 08/2015.-----
RAZON SOCIAL: LAZO RODRIGUEZ ANDREA GLORIA =====
TRIBUTO: 3021 RENTA-2DA. CATEGOR.-CTA. PROPIA =====
IMPORTE PAGADO: S/.***** 125.00.-----
FECHA DE PAGO: 27/08/2015 NUMERO OPERACIÓN: 1942955.-----
1942955 27AGO2015 9250 3574 0473 17:20.-----
357400292 CLIENTE =====

PUEDE REVISAR SU PAGO EN SUNAT VIRTUAL CON SU CLAVE SOL
"VERIFIQUE SU DINERO ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA"
10721619-4-Q.-----

INSERTO.- ACUERDO DE CONCEJO.-----

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE
LA EDUCACION".- ACUERDO DE CONCEJO N° 0123-2015-CM/MDP.

PANGOA, 31 DE JULIO DEL 2015.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.- EN SESION EXTRAORDINARIA
DE CONCEJO N° 07-2015-MDP, REALIZADO EL 31 DE JULIO DEL 2015;
BAJO LA PRESIDENCIA DEL ALCALDE ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA;

VISTO.- EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 6485-2015, SOBRE APOYO

AL CENTRO POBLADO CENTRO SAURENI CON LA ADQUISICION DE TERRENO
PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SERVICIOS DEL ESTADO
DENOMINADO TAMBOS, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO CENTRO SAURENI,

DE UNA EXTENSION DE 6,063 M2, Y; CONSIDERANDO; QUE, DE

CONFORMIDAD CON EL ART. 194° DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL

PERU, CONCORDANTE CON EL ART. II DEL TITULO PRELIMINAR DE LA

LEY 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LAS

MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES SON LOS ORGANOS DEL

GOBIERNO LOCAL, Y TIENEN AUTONOMIA, POLITICA, ECONOMICA Y

ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; QUE EN MERITO

AL ARTICULO 9° Y 10° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE

MUNICIPALIDADES, ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE

LOS REGIDORES, Y DEL CONCEJO MUNICIPAL; QUE, EL ARTICULO 41°

DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, SEÑALA QUE LOS ACUERDOS

SON DECISIONES QUE TOMA EL CONCEJO REFERIDAS A ASUNTOS



ESPECIFICOS DE INTERES PUBLICO, VECINAL O INSTITUCIONAL QUE EXPRESAN LA VOLUNTAD DEL ORGANO DEL GOBIERNO PARA PRACTICAR UN DETERMINADO ACTO O SUJETARSE A UNA CONDUCTA O NORMA INSTITUCIONAL; QUE, EL ARTICULO N° 52 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL DE PANGOA, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2008-MDP, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2008, PRESCRIBE QUE "LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE CONVOCAN A SOLICITUD ESCRITA DE PARTE ASUNTOS CUYA NATURALES REQUIERE DE UN TRATAMIENTO ESPECIAL O URGENTE (...)" ; QUE, DE LOS ACTUADOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE VISTO, SE TIENE EL INFORME N° 844-2015/SGDUR/MDP, DE FECHA 17 E JULIO DEL 2015, DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A TRAVES DEL CUAL DIRIGIENDOSE A LA GERENCIA MUNICIPAL, PONE DE CONOCIMIENTO EL INFORME N° 039-2015/DE/SGDUR/MDP, DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2015, DEL COORDINADOR DE PROYECTOS ELECTRICOS A CARGO DEL ING. FREDY PEREZ CORILLA, EN EL QUE SOLICITA DEBATIR EN SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL LA ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SERVICIO DEL ESTADO, DENOMINADO TAMBOS YA QUE DICHO PROYECTO BRINDARA DIVERSOS SERVICIOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A LA POBLACION; QUE, MEDIANTE INFORME N° 0613-2015-MDP/UASA, DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2015, EL T.C. ROBERTO F. PEREZ ORIHUELA JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES, AL AMPARO DEL ARTICULO 18° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL POR EL MONTO S/. 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), PARA LA ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SERVICIOS DEL ESTADO DENOMINADO TAMBOS, UBICADO EN LA LOCALIDAD CENTRO SAURENI, DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN; QUE, MEDIANTE INFORME N° 398-2015-SGPP/MDP, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2015, EL SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO A CARGO DEL B/ECON. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA, OPINA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA

LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SERVICIOS DEL ESTADO DENOMINADO TAMBOS, UBICADO EN LA LOCALIDAD CENTRO SAURENI, DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN; ASIMISMO, ADJUNTA AL CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001877 (EN NUEVO SOLES), HASTA POR LA SUMA DE S/. 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES); QUE, MEDIANTE OPINION LEGAL N° 095-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2015, EL ASESOR LEGAL INTERNO ABG. EMER VALERO CAYNICELA, ENTRE OTROS PUNTOS, MANIFIESTA QUE HABIENDO CONFORMADO AL NUCLEO EJECUTOR, ASIMISMO HABIENDO LA PREDISPOSICION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO PARA LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL PROGRAMA TAMBO", ES PROCEDENTE ATENDER A LA SOLICITUD DEL DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO DE CENTRO SAURENI, EN LA COMPRA DE TERRENO DE UNA EXTENSION DE 6,063 M2., UBICADO EN EL CENTRO POBLADO CENTRO SAURENI, DEL DISTRITO DE PANGOA, MAXIME SI MEDIANTE INFORME N° 398-2015-SGPP/MDP, SUSCRITO POR EL B/ECON. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA, SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO INFORMA QUE EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA COMPRA DE DICHO BIEN; POR LO EXPUESTO LUEGO DEL DEBATE RESPECTIVO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY 27972, EN SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 07-2015-MDP, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2015, Y CON EL VOTO UNANIME DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE TOMO EL SIGUIENTE ACUERDO: **ACUERDO: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** EL APOYO AL CENTRO POBLADO CENTRO SAURENI, CON LA ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SERVICIOS DEL ESTADO DENOMINADO TAMBOS, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO CENTRO SAURENI, DE UNA EXTENSION DE 6,063 M2., TOMANDO EN REFERENCIA EL CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001877 (EN NUEVOS SOLES), HASTA POR LA SUMA DE S/. 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES); **ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** A LA GERENCIA MUNICIPAL, SUB



GERENCIA DE ADMINISTRACION, SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, E INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.- ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO CONFORME A LEY PARA LOS FINES RESPECTIVOS.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE. FIRMADO: PEDRO CASTAÑEDA VELA-FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.-----
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: YO, EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 1049. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO. HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA.-----
CONSTANCIA NOTARIAL.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL D.LEG. 952 AL NO SUPERAR EL VALOR DEL AUTOAVALUO DEL INMUEBLE LAS 10 UIT, NO SE ENCUENTRA AFECTO AL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA. EN CUANTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SE ADJUNTA A LA MINUTA COPIA DE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA SU ARCHIVO.-----
CONCLUSION.- CON ARREGLO A LA MINUTA TRANSCRITA UNA DE COMPRA VENTA, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. I, YO EL NOTARIO HE LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES, QUIENES ENTERADOS DE SU OBJETO SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU

CONTENIDO PROCEDIENDO EN CONSECUENCIA A SUSCRIBIRLOS EN PRESENCIA DE MI EL NOTARIO, DE TODO LO QUE DOY FE. LA PRESENTE ESCRITURA EMPIEZA A FOJAS SERIE NÚMERO 827642 VUELTA Y TERMINA A FOJAS SERIE NUMERO 827634 VUELTA.-----
FIRMADO: GOYO ALARCON RAMIREZ-FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DIGITAL.- ANDREA GLORIA LAZO RODRIGUEZ-FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DIGITAL.- FIRMA EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA: PEDRO CASTAÑEDA VELA-FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DIGITAL.- **SE CONCLUYO CON EL PROCESO DE FIRMAS E IMPRESIÓN DE HUELLAS DACTILARES, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ANTE MI:** JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA-NOTARIO ABOGADO-UN SELLO NOTARIAL.-----
DOY FE, QUE LA PRESENTE ES TRANSCRIPCION INTEGRAL DE LA ESCRITURA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, EL MISMO QUE FUE SUSCRITO POR TODOS LOS INTERVINIENTES CON FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE **PRIMER TESTIMONIO** PREVIA CONFRONTACION DE LEY EN CINCO FOJAS UTILES, LAS MISMAS QUE SELLO, RUBRICO, SIGNO Y FIRMO. SATIPO, 28 DE AGOSTO DEL 2015.-----

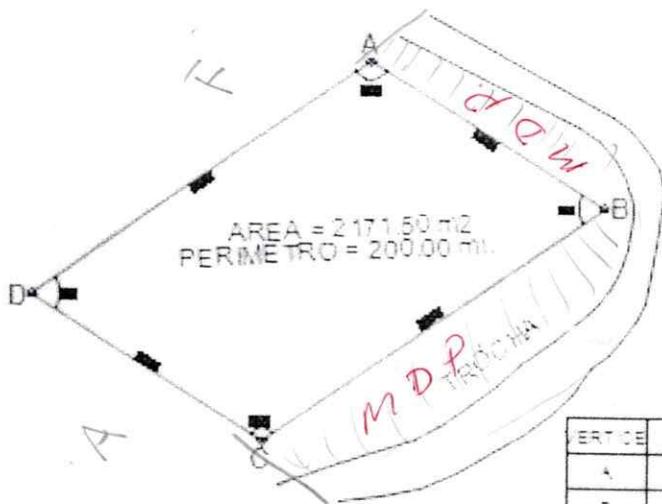


JM

C N J
REGISTRO N° 10

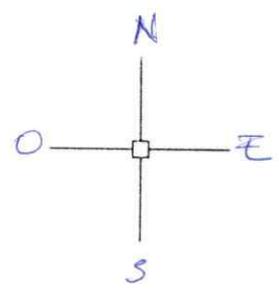
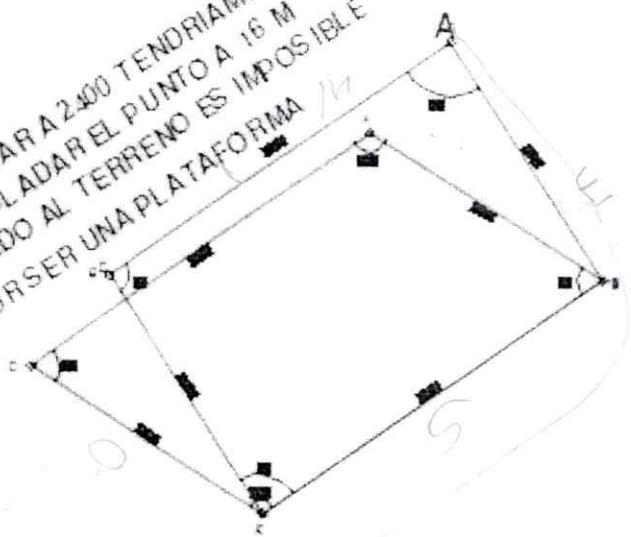
203
187

TERRENO EXPLANADO
PARA EL TAMBO



VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	40.00	118°12'47"	371342.6609	3751650
B	B-C	80.00	84°14'43"	371377.0320	3751630
C	C-D	40.00	118°12'47"	371327.3076	3751498
D	D-A	80.00	84°14'43"	371290.9367	3751516
TOTAL		200.00	360°0'0"		

PARA AJUSTAR A 2.400 TENDRIAMOS
QUE TRASLADAR EL PUNTO A 16 M
Y DE ACUERDO AL TERRENO ES IMPOSIBLE
POR SER UNA PLATAFORMA



FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE

FUT

Nº **Nº 021771**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO JUNTA
TRAMITE DOCUMENTARIO
16 MAY 2016
EXP: **18968** FOLIO: **02**
HORA: **4:55** FIRMA: _____

firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	RAYMUNDO AYALA AVILA		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	TENIENTE GOBERNADOR		RUC
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc./Barrio/Centro Pob.	Cll./ Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGIÓN
PANGOA	SATIPO	JUNIN	JUNIN

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

Me dirijo a usted para exponer lo siguiente: **Solicito Corregir el acta de sesión de Concejo y el acuerdo de Concejo en cuanto a sus Colindancias del terreno donado al Ministerio de Vivienda para la construcción del programa Mi TAMBO. Siendo uno de los requisitos indispensable para la elaboración del proyecto. Siendo de la siguiente Manera:**

- NORTE: 60.00 m. con propiedad del Sr. Felimón Hinojosa Soto.
- ESTE: 40.00 m. con terreno de la Municipalidad distrital de Pangoa.
- SUR: 60.00 m. con terreno de la Municipalidad distrital de Pangoa.
- OESTE: 40.00 m. con propiedad del Sr. Alex Ayala Avila.

ADJUNTO DOCUMENTOS solicitamos dicho documento. copia del libro de actas Fedateado p. Juez.

1. Copia de DNI
2. _____
3. _____
4. _____

Raymundo Ayala A.

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompañan son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley Nº 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido, Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por el personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

PROVEIDO
A: **Demarcación Territorial**
B: **Informe**
FECHA **17 / 05 / 16**

Raymundo Ayala A.
Raymundo F. Ayala Avila
DNI Nº 20017799

MINISTERIO DEL INTERIOR
CENTRO GOBERNATIVO
TENIENTE GOBERNADOR
PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCALDIA
PANGOA

NOTA: Los tramites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley Nº 29060 de Silencio Administrativo, para los usuarios de los Centros Poblados deberán de consignar un Domicilio Legal dentro del radio Urbano de la Capital del Distrito a fin de notificarle oportunamente.

